

OFICIO DEN N° 273/2025.

ANT.: No hay.

MAT.: Remite información requerida de Glosa N°17 de Programa N°01 para el Ministerio Público, de la Ley N°21.722 del año 2025.

Santiago, 10 de septiembre de 2025

**DE : SRA. MÓNICA NARANJO LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO**

**A : COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y
REGLAMENTO DEL SENADO.**

Atendido lo dispuesto en la Glosa N°17 del Programa N°01, de la Partida N°23, para el Ministerio Público de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público año 2025, que señala:

Glosa 17: “El Ministerio Público, además, deberá informar a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de ambas Cámaras del Congreso Nacional, de las resoluciones, acuerdos, orientaciones o reglamentos que adopte y que afecten su funcionamiento, especialmente de las instrucciones que afectan el ejercicio de la persecución penal. Tal información deberá remitirse por el Fiscal Nacional dentro del plazo de quince días desde que tales resoluciones, acuerdos, orientaciones, reglamentos o instrucciones se impartan o acuerden”.

Adjunto la información solicitada.

Saluda atentamente a Uds.,



**MÓNICA NARANJO LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO**



AMH/rap/amp

I.N°: No hay.

c.c.: Gerente División de Administración y Finanzas - Fiscalía Nacional
Archivo.